

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**Rectifica Resolución Exenta N° 3905, de 10 de diciembre de 2014**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en los términos que señala, y déjese copia.

**RESOLUCION EXENTA N° 4091**

**SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2014**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial en su artículo 62; en el Decreto Supremo N°1086, de fecha 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; **en la Resolución Exenta N° 3905 de 10 de diciembre de 2014**, que aprobó convenio de colaboración técnica y financiera con ONG Vínculos, para la ejecución de un Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de Alcohol y Drogas para la Provincia de Llanquihue.

**CONSIDERANDO:**

**1) Que, mediante Resolución Exenta N° 3905, de 10 de diciembre de 2014, de este Servicio**, se aprobó el convenio de colaboración técnica y financiera de fecha 28 de agosto de 2014, celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de drogas y alcohol y ONG Vínculos para la ejecución del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado "Programa de Tratamiento para Niños, Niñas y Adolescentes con consumo problemático de Alcohol y Drogas, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, Vínculos", a realizarse en la provincia de Llanquihue.

  
PCC/RGG/RLG/drc  
DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de la División de Administración y Finanzas
  2. División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuestos)
  3. Unidad de Convenios
  4. Area de Tratamiento (adolescentes)
  5. División Jurídica de SENDA
  6. O.N.G. Vínculos (Seminario N°447, Puerto Montt)
  7. Partes y Archivo
- S-10683/14

2) Que, en dicho acto administrativo, se incurrieron en dos errores de transcripción, el primero, en su artículo segundo, al indicar erróneamente en palabras el valor del contrato. La Resolución indica \$8.831.550 (ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos pesos), debiendo indicar **\$8.831.550 (ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta pesos)**. El segundo, en su artículo quinto, al indicar erróneamente el RUT de ONG Vínculos. Al efecto, se indica como RUT de la entidad el N° 71.444.900-2, debiendo haber indicado el **RUT N° 65.027.491-1**.

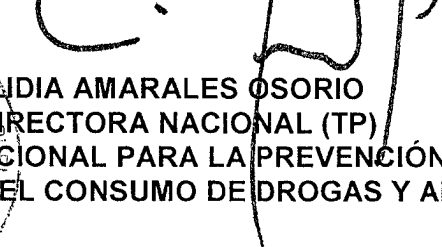
3) Que los errores señalados deben ser subsanados a través de la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que vengo a dictar la siguiente resolución.

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectifíquese los errores incurridos en los artículos segundo y quinto de la Resolución Exenta N° 3905, de 10 de diciembre de 2014, ya citada, en el sentido de indicar correctamente en palabras que el valor del contrato corresponde a **\$8.831.550 (ocho millones ochocientos treinta y un mil quinientos cincuenta pesos)** e indicar que el RUT de ONG Vínculos corresponde al N° **65.027.491-1** y no al RUT que en él se indica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá archivarse conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3905, de 10 de diciembre de 2014, ya citada; que por este acto se rectifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

